

Temporada: 2015/16

Fecha: 28-01-2016

Hoja 1 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN, ACTA Nº 14

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2015/ 16 se ACUERDA:

FÚTBOL SALA SENIOR "A", DIVISIÓN DE HONOR

***SANCIONES**

| Equipo | Jugador | Nº Tarjeta | Sanción | Artículo |
|-------------------------|----------------------------------|------------|-------------------------|----------|
| U.D. BUCANEROS | D. MIGUEL JAVIER GUILLÉN DEL REY | 2953 | 1 partido de suspensión | A-18.a |
| KSR. UNITED F.S. | D. BORJA PADRINO DEL MORAL | 20956 | 1 partido de suspensión | A-20 |

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-20.- Tarjeta roja por ser el último jugador: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL SALA SENIOR "A", 1ª DIVISIÓN

***SANCIONES**

| Equipo | Jugador | Nº Tarjeta | Sanción | Artículo |
|-------------------------|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|
| THE FABRICK F.S. | D. ÁLVARO MORENO TORRECILLA | 11143 | 1 partido de suspensión | A-18.a |

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

*** ENCUESTRO: EL PUERTO F.S. / APRONA (jornada nº 11)**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **EL PUERTO** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

*** ENCUESTRO: FRUTAS ESTEPONA-HDAD. DEL ROCÍO ESTEPONA / CATENAZZIO FS. (jornada nº 11)**

Sancionar al jugador del equipo FRUTAS ESTEPONA-HDAD. DEL ROCÍO ESTEPONA **D. ÁLVARO MORENO LEDESMA** con número de tarjeta deportiva 28582, con **6 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN** en aplicación de los siguientes artículos:

1 partido en aplicación del artículo A-1, (actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

1 partido en aplicación del artículo A-4, (menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

4 partidos en aplicación del artículo A-7 (insultos a otras personas: hasta 7 partidos).

Además se le aplica el artículo A-21, (cuando la infracción sea realizada contra el árbitro podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado).

En aplicación del apartado II del reglamento interno de disciplina donde en una parte de su exposición se dice: "La sanción de 5 a 8 partidos supondrá la inhabilitación para poder participar en cualquier deporte durante **dos meses**". Por ello, los 6 partidos de suspensión que suponen la sanción a este jugador se traduce en **suspensión por período de tiempo hasta el día 23 de marzo de 2016** sin poder participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizado por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas fundaciones, clubes, asociaciones o entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

FÚTBOL 7 JUVENIL

***SANCIONES**

| Equipo | Jugador | Nº Tarjeta | Sanción | ArtículoATL |
|-----------------------|-----------------------------|------------|--------------------------|--------------|
| ASAIN T | D. SAID ELJADIDI | 29591 | 1 partido de suspensión | A-18.a |
| CALABAZO C.F.. | D. JOSÉ CARLOS RUIZ VALLEJO | 15056 | 2 partidos de suspensión | A-18.a / A-7 |

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-7.- Insultos a otras personas: hasta 7 partidos).

*** ENCUESTRO: CALABAZO C.F. / ASAIN T (jornada nº 8).**

Sobre la documentación presentada por el equipo CALABAZO C.F. referente a los hechos relatados por el árbitro del encuentro en el acta del partido, este Comité se da por enterado, trasladando copia de dicha documentación al Colegio de Árbitros y equipo adversario, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Además, se le requiere informe al árbitro de este partido donde aclare el motivo por el cual en el acta oficial aparece el jugador nº 5 del equipo Calabazo C.F. con doble tarjeta amarilla y roja y en una foto realizada al acta por el mismo equipo aparece otro jugador distinto al nº 5, concretamente el jugador nº 4 con doble tarjeta amarilla y roja.

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN, ACTA N° 14

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1°

***SANCIONES**

| Equipo | Jugador | Nº Tarjeta | Sanción | ArtículoATL |
|------------------------|------------------------------|------------|--------------------------|-------------|
| RACING ESTEPONA | D. CRISTIAN NAVARRO GONZÁLEZ | 11162 | 2 partidos de suspensión | A-2 |

(Artículo A-2.- Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos).

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

| Equipo | Jugador | Nº Tarjeta |
|------------------------|------------------------------|------------|
| RACING ESTEPONA | D. CRISTIAN NAVARRO GONZÁLEZ | 11162 |

*** ENCUESTRO: HISPABREZO / LA PLAZA F.C. (jornada nº 10).**

Este encuentro se da por finalizado, por alineación indebida del equipo LA PLAZA F.C., con el resultado de 3-0 a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se recuerda al delegado del equipo LA PLAZA F.C. que para la participación en un encuentro, los jugadores presentes pertenecientes al equipo deben presentar su ficha deportiva correspondiente, no estando permitida la inclusión en acta de un jugador que, aunque se encontrase presente, no presentase su ficha o lo hiciese con la ficha de otro compañero de equipo.

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2°

*** ENCUESTRO: H.T. KARAMBANO-PESCADOR / U.D. BUCANEROS (jornada 10)**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **H.T. KARAMBANO-PESCADOR** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

| Equipo | Cantidad | Deporte | Categ. | Div./Grupo | Jda | Motivo |
|--------------------|----------|---------|--------|-------------|-----|---|
| PELUQUERIA DONNA | 3,00.- | F/S | SR. | Div. Honor | 10 | No presentar documentos en tiempo reglamentario |
| ATL. ESTEPONA F.S. | 3,00.- | F/S | SR. | 1ª División | 11 | No presentar documentos en tiempo reglamentario |

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 28 de enero de 2016
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO